

DECRETO EXENTO N° **2011** /2024

RECOLETA, **21 OCT. 2024**

**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.**

**VISTOS:**

1. El Acuerdo N°223, de fecha 01 octubre de 2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de Subvención Tradicional a la Organización Comunitaria **AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.**
2. El Decreto Exento N°1908 de fecha 11 octubre de 2024 que Promulga Acuerdo N°223 del Honorable Concejo Municipal aprueba otorgar una Subvención Tradicional a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.**
3. El Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 4° E.M.R., Administradora Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** convenio de otorgamiento de Subvención Tradicional a la organización comunitaria sin fines de lucro de la comuna de Recoleta que se individualiza, para el cumplimiento de sus fines durante el año 2024.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	<b>AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.</b>
RUT	65.026.126-7
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Reparación Horno para Trabajo de Vitrofundición
MONTO	\$ 165.000.-

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a al ítem 215.24.01.004.073 centro de costo 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2024 contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.**



**NORMA FOSTER MOYA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ALCALDESA (S)



ID.DOC 2234395

DECRETO EXENTO N° 2011 /2024

RECOLETA, 21 OCT. 2024

**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.**

**VISTOS:**

4. El Acuerdo N°223, de fecha 01 octubre de 2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de Subvención Tradicional a la Organización Comunitaria **AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.**
5. El Decreto Exento N°1908 de fecha 11 octubre de 2024 que Promulga Acuerdo N°223 del Honorable Concejo Municipal aprueba otorgar una Subvención Tradicional a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.**
6. El Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 4° E.M.R., Administradora Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

2. **APRUEBASE** convenio de otorgamiento de Subvención Tradicional a la organización comunitaria sin fines de lucro de la comuna de Recoleta que se individualiza, para el cumplimiento de sus fines durante el año 2024.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE.
RUT	65.026.126-7
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Reparación Horno para Trabajo de Vitrofundición
MONTO	\$ 165.000.-

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a al ítem 215.24.01.004.073 centro de costo 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2024 contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); NORMA FOSTER MOYA, SECRETARIA MUNICIPAL LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL**



NORMA FOSTER MOYA  
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/NFM/CMO/fms.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD (con antecedentes)





## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

### GRUPO DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE

En Recoleta, a **16 OCT 2024** entre la Organización Funcional Grupo de Mujeres Unidas por el Arte, según Rol Único Tributario N°65.026.126-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N°1327 de fecha 29-04-2010, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por Doña Paola Olivia Lobos Cerda, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa subrogante, Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 4° E.M.R., Administradora Municipal, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización.

**SEGUNDO:** El decreto exento N°1908 de fecha 11-10-2024 que Promulga Acuerdo N°223, de fecha 01/10/2024, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 165.000 (ciento sesenta y cinco mil) a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**TERCERO:** En virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención, para financiar lo siguiente: "Reparación Horno para Trabajo de Vitrofundición."

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- Efectuar la rendición de los fondos otorgados después finalizada la actividad y antes del 16 de noviembre del 2024; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta, la cual estará sujeta a las disposiciones en esta materia.
- Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el presente convenio.

ID. DOC. 2233331



- e) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- f) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

**QUINTO:** Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.
- c) Formulario de Rendición.

**SEXTO:** Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

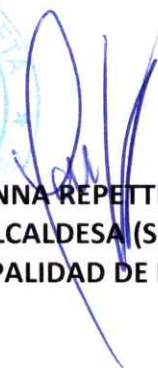
**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**NOVENO:** La personería de don(ña) Paola Olivia Lobos Cerda, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°500586471415 de fecha 25-09-2024. Por su parte, la personería de doña Gianinna Repetti Lara, para representar al Municipio, consta en Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio del 2024 que designa alcaldesa subrogante y deja sin efecto el decreto exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.



**PAOLA OLIVIA LOBOS CERDA**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

